



Admón. 2021-2024

**ACTA ORDINARIA  
0022/2022  
ASUNTO: INEXISTENCIA  
DE INFORMACIÓN.**

En el Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, siendo las 10:32-diez horas con treinta y dos minutos, del día viernes 18-dieciocho de noviembre del año 2022-dos mil veintidós, constituidos en la sala de juntas del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de este municipio, con la finalidad de desahogar la vigésima segunda sesión ordinaria, referente al requerimiento previsto dentro de la solicitud de información registrada por la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) bajo el número de folio 191112622000202, y con la misma analizar y revisar mediante los argumentos expuestos por la Jefatura de Cumplimientos de la Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección De Datos Personales (INFO.NL), la procedencia de la declaración de inexistencia de la información solicitada por el particular.

Se procede al análisis con base a las consideraciones proporcionadas por el Sujeto Obligado, es decir la Jefatura de Cumplimientos de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, al tenor de lo siguiente:

I.- Mediante solicitud de información presentada con fecha 23/09/2022, tramitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), registrada con el folio 191112622000202, el particular solicitó la siguiente información:

“PRIMERO. - ¿Cuáles son los mecanismos de participación ciudadana con los que cuenta el Gobierno Municipal?

SEGUNDO. - ¿Cuáles son los instrumentos de participación ciudadana con los que cuenta el Gobierno Municipal?

TERCERO. - Dentro de los mecanismos de participación ciudadana del Gobierno Municipal: ¿se cuenta con una o varias Contralorías Sociales?

CUARTO. - ¿Cuáles son las funciones de las Contralorías Sociales con las que cuenta el Gobierno Municipal?

QUINTO. - ¿Cuáles fueron los resultados de las Contralorías Sociales con las que cuenta el Gobierno Municipal en los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022?

SEXTO. - ¿Cuáles han sido los resultados de las Contralorías Sociales con las que cuenta el Gobierno en los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022?

SÉPTIMA. - ¿Con cuántos Comités Ciudadanos de Asambleas Ciudadanas cuenta el Municipio?

OCTAVA. - ¿En qué colonias, fraccionamientos, pueblos, barrios, comunidades o unidades habitacionales del Municipio, no existen conformados los Comités Ciudadanos de Asambleas Ciudadanas?

NOVENA. - ¿En qué colonias, fraccionamientos, pueblos, barrios, comunidades o unidades habitacionales del Municipio, si existen conformados los Comités Ciudadanos de Asambleas Ciudadanas?

DÉCIMA. - ¿Cuál fue el monto de presupuesto participativo contemplado en los presupuestos de egresos del Municipio de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022?

DÉCIMA PRIMERA. - Se solicita copia certificada de las actas constitutivas de los Consejos Consultivos Ciudadanos con los que cuente la Administración Pública Municipal, que se hayan expedido durante los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

DÉCIMA SEGUNDA. - Se solicitan copias certificadas de las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias públicas o privadas, así como, las opiniones o recomendaciones que se hayan emitido por los consejos consultivos durante los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

DÉCIMO TERCERA. - Se solicitan copias certificadas de las actas constitutivas de los Comités Vecinales de las Asambleas de Ciudadanos conformados en el Municipio, que se hayan expedido durante los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

DÉCIMO CUARTA. - Se solicita copia certificada de los listados de donaciones hechas en dinero o en especie en favor de asambleas o comités vecinales efectuadas por los servidores públicos municipales de las dependencias municipales o por el Ayuntamiento o sus miembros durante los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, precisando el donante y el nombre y cargo público, empleo o comisión municipal del servidor público municipal otorgante de las donaciones.

DÉCIMO QUINTA. - Se solicitan copias certificadas de las publicaciones que, con base en la fracción V quinta del Artículo 227 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se hayan difundido para la aprobación y expedición del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana”.



Admón. 2021-2024

II.- La solicitud fue atendida por la Lic. Martha Aracely Mata Benavidez, en su carácter de Directora de Participación Ciudadana Municipal, para dar seguimiento y respuesta a la solicitud que le compete, dentro del cual, solicitó a diverso personal a su cargo, verificar la disponibilidad de la referida información, para que, en su caso, fuera entregada al solicitante.

III. La Lic. Martha Aracely Mata Benavidez en su carácter de Directora de Participación Ciudadana Municipal, el día 17-diecisiete de noviembre del año en curso, mediante acta circunstanciada de inexistencia dirigida al Comité de Transparencia de esta Comisión, comunica la inexistencia de la información que el solicitante requiere, consistente en: los puntos décimo, décimo primero, décimo tercero y décimo cuarto, señalados en el párrafo anterior, señalando bajo protesta de decir verdad, que se encuentra imposibilitado para atender la solicitud de información, y para remitir la documentación requerida, a través del sistema de solicitudes de información del Estado de Nuevo León, lo anterior en virtud de que una vez que se ha realizado una búsqueda exhaustiva, en todos nuestros archivos tanto en electrónico, como en físico de lo peticionado por el solicitante, y en todos los archivos correspondientes al año 2022.

IV.- De tal manera y con base en la respuesta enviada por la Directora de Participación Ciudadana Municipal, solicita el apoyo a fin de que este Comité avale la inexistencia de la información requerida por el particular con el siguiente argumento:

*"Solicito la intervención del Comité de Transparencia de este órgano autónomo, para que a su buen criterio y ante el caso, tome conocimiento del asunto y tenga a bien decretar la inexistencia de la información antes mencionada, en virtud de que, previo a la búsqueda exhaustiva que realizó el personal de la Dirección de Participación Ciudadana Municipal en sus archiveros físicos, así como en sus archivos electrónicos con los que cuenta, no fue ubicada la información requerida por el ciudadano Tesis Participación Ciudadana Carlos, ni tampoco información alguna respecto de dicha requisitoria."*

V.- En virtud de lo anterior, este Comité de Transparencia, convocó a los demás integrantes del mismo, para llevar a cabo una reunión ordinaria, señalando para ese efecto el día de hoy, así como hora y lugar para su desahogo, a efecto de resolver lo conducente al informe remitido por la citada Directora de Participación Ciudadana Municipal, respecto a la solicitud de información referida en el antecedente primero de la presente resolución; en razón de lo anterior y reunido con esta fecha el Comité, previo acuerdo de la orden del día de la reunión ordinaria, se procede a la emisión de la resolución que corresponde, atento a lo preceptuado por el artículo 57 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en los términos siguientes:

1.- Para analizar la veracidad de la inexistencia de la información solicitada por el particular, señalada en el antecedente III, situación que manifiesta esta Comisión, se procede al análisis correspondiente para determinar la autenticidad de dicha manifestación con lo dispuesto por los artículos 163 y 164 de la Ley en comento, por lo que este Comité, realiza la presente acta de **INEXISTENCIA** de información, en base a los siguientes criterios:

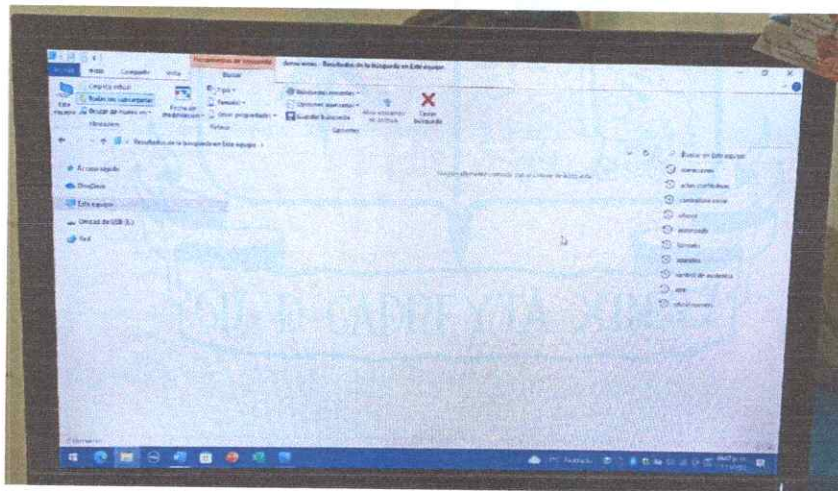
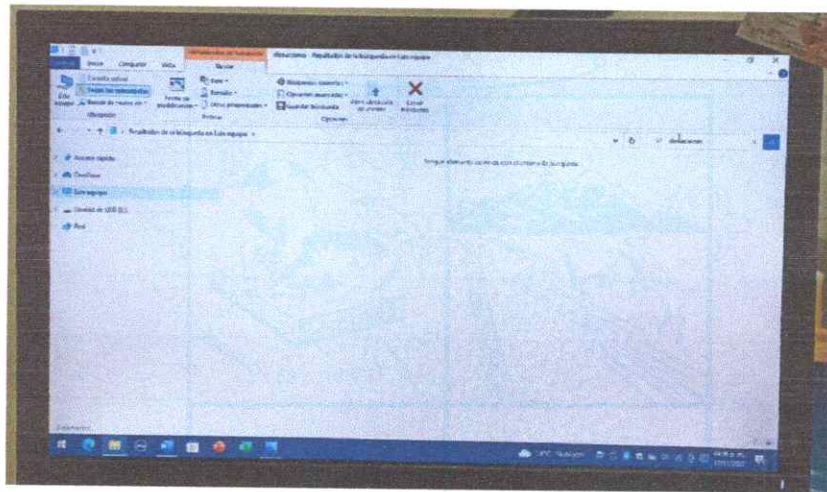
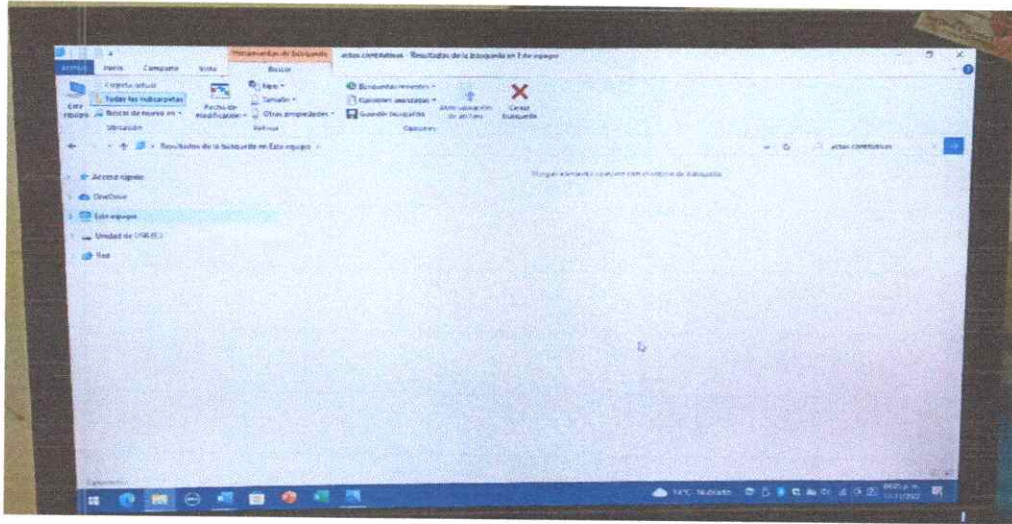
Primeramente, el día 18-dieciocho de noviembre del 2022-dos mil veintidós, a las 11:08-once horas con ocho minutos, este Comité de Transparencia, en atención a la solicitud de la Directora de Participación Ciudadana Municipal, procedió a realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos electrónicos con los que cuenta la Dirección de Participación Ciudadana Municipal, por lo que, se buscó específicamente, en donde se encuentra todo lo relacionado con el área de Participación Ciudadana de este órgano gubernamental, siendo esta, las carpetas de "Actas Constitutivas" y "Donaciones".

Posteriormente, una vez que se tuvo el acceso a las carpetas de "Actas Constitutivas" y "Donaciones", se procedió a ingresar a las carpetas de dirección de Participación Ciudadana, donde se advierte diversos archivos electrónicos relativos a este órgano gubernamental.

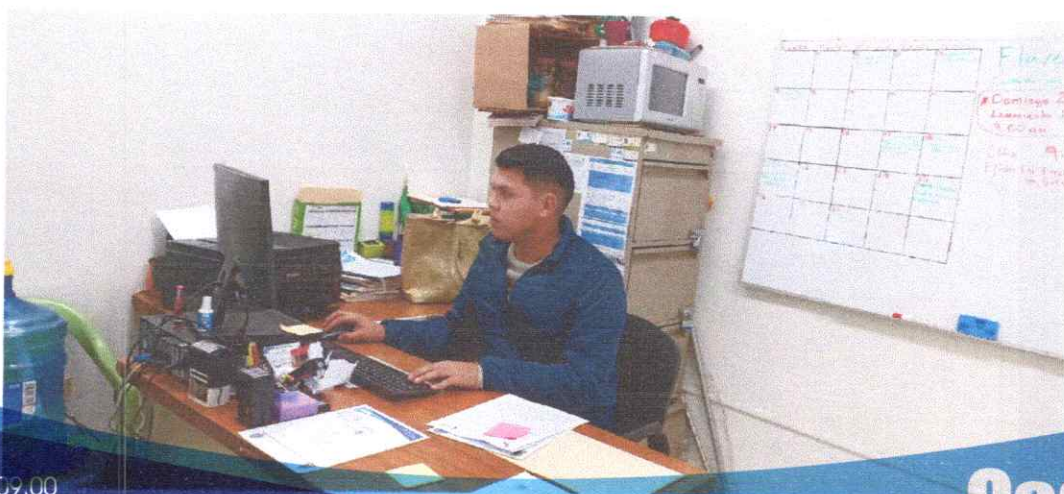
Por lo que, teniendo a la vista diversos archivos, se ingresó a la documentación de la única PC de la Dirección de Participación Ciudadana, y se procedió a la búsqueda de algún archivo relacionado con el requerimiento que desahoga el ciudadano Tesis Participación Ciudadana Carlos, sin embargo, no figura el de la búsqueda, tal y como se muestra en las imágenes que se plasman a continuación:



Admón. 2021-2024



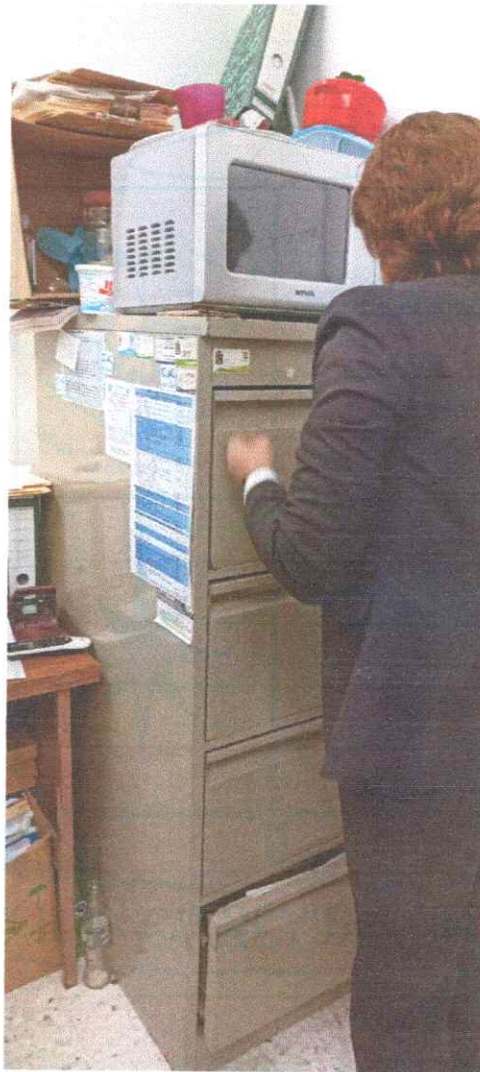
*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

Luego entonces, una vez realizada la búsqueda en los archivos electrónicos de la Dirección de Participación Ciudadana, y siendo las 11:22-once horas con veintidós minutos, del mismo día, los integrantes de éste Comité de Transparencia, hacen constar que en los mencionados archivos electrónicos, no se desprende información alguna respecto al expediente, es decir, no se desprende información referente a las Actas Constitutivas y Donaciones que esta Dirección de Participación Ciudadana haya recibido.

A continuación, y una vez agotada la búsqueda en los archivos electrónicos de esa Jefatura, y siendo las 11:29-once horas con veintinueve minutos de este día, se procede a realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos en el área de la Dirección de Participación Ciudadana, misma que cuenta con 01-uno archivero físico; iniciando la búsqueda correspondiente, con el primer y único de los utensilios, identificado como "archivero 1", el cual consta de 02-dos cajones, tal y como se muestra en la siguiente fotografía:



Ahora bien, y siendo las 11:35-once horas con treinta y cinco minutos del día de hoy, se procede a la apertura del primero de los cajones del "archivero 1", el cual se encuentra etiquetado e identificado como "cajón número 1 Expedientes", y a su vez, se inicia la búsqueda del expediente que nos ocupa, por personal de este Comité de Transparencia, tal y como se muestra en las siguientes imágenes:



Admón. 2021-2024



Por lo que, siendo las 11:58-once horas con cincuenta y ocho minutos, y una vez realizada la búsqueda exhaustiva en el cajón antes citado, se informa que no fue ubicado el expediente "Presupuesto Participativo", "Actas Constitutivas de los Consejos Consultivos", "Actas Emitidas por los Consejos Consultivos", "Actas de los Comités Vecinales" y "Listado de Donaciones Hechas en Dinero o en Especie", dentro del mismo.

Así entonces, siendo las 12:00-doce horas con diez minutos del mismo día, este Comité procede a la apertura del segundo de los cajones del "archivero 1", el cual se encuentra etiquetado e identificado como "cajón número 2 Expedientes". y continuamente a la búsqueda del multicitado expediente, tal y como se muestra en las siguientes imágenes:





Admón. 2021-2024

Por lo que, siendo las 12:15-doce horas con quince minutos, y una vez que fue realizada personalmente la búsqueda exhaustiva en el cajón antes citado, se informa que no fue ubicado el expediente "Presupuesto Participativo", "Actas Constitutivas de los Consejos Consultivos", "Actas Emitidas por los Consejos Consultivos", "Actas de los Comités Vecinales" y "Listado de Donaciones Hechas en Dinero o en Especie".

En ese orden de idas, siendo las 12:29-doce horas con veintinueve minutos, y una vez que fue realizada la búsqueda exhaustiva por personal de esta Comisión, en el cajón antes citado, se informa que no fue ubicado el expediente que nos ocupa.

Finalmente, siendo las 12:30-doce horas con treinta minutos, y una vez que fue realizada la búsqueda exhaustiva por personal de esta Comisión, en el cajón antes citado, se informa que no fue ubicado el expediente que nos ocupa.

Por lo tanto, y una vez que fue realizada la búsqueda exhaustiva en la totalidad de los archiveros físicos con los que cuenta la Dirección de Participación Ciudadana, así como en los archivos electrónicos correspondientes; se informa que no se obtuvieron resultados positivos, es decir, no fue localizado el expediente "Presupuesto Participativo", "Actas Constitutivas de los Consejos Consultivos", "Actas Emitidas por los Consejos Consultivos", "Actas de los Comités Vecinales" y "Listado de Donaciones Hechas en Dinero o en Especie", concluyendo la búsqueda de la información en el día 18 de noviembre del año en curso a las 12:40 doce horas con cuarenta minutos.

Ahora bien, tomando en consideración lo establecido en la fracción III del artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, este Comité de Transparencia, hace constar que no es posible ordenar que se genere o se reponga la información solicitada por el particular, es decir, todo lo actuado dentro del expediente que nos ocupa, toda vez que si bien es cierto que una de las facultades de la Directora de Participación Ciudadana Municipal de este Órgano Gubernamental, es estudiar y resguardar los expedientes que le sean turnados, también es cierto que un requisito indispensable para que se pudiera reponer el documento, éste tiene que haber existido, situación que no aconteció en la especie, como se justificó en párrafos anteceditos.

Por otra parte, en lo que respecta a la fracción IV del artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste Comité, de igual forma **NO es necesario dar vista al Órgano interno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección De Datos Personales (INFO.NL), para que inicie un procedimiento en contra de algún servidor público, puesto que no se ha realizado un mal uso de la información**, es decir, no se usó, sustrajo, divulgó, ocultó, alteró, mutiló, destruyó o inutilizó, total o parcialmente, sin causa legítima, la información solicitada por el particular, en este caso el expediente "Presupuesto Participativo", "Actas Constitutivas de los Consejos Consultivos", "Actas Emitidas por los Consejos Consultivos", "Actas de los Comités Vecinales" y "Listado de Donaciones Hechas en Dinero o en Especie", ya que dicho sumario no existe dentro de esta Comisión, tal y como se establece en los párrafos que anteceden.

#### CONSIDERANDO.

**PRIMERO.** - Que la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, establece en el artículo 56 que el Comité de Transparencia es el Órgano Colegiado que se integrará en cada una de las entidades públicas el cual tendrá facultades de supervisión, de consulta en materia de clasificación de información, de organización administrativa y normativa de los procedimientos de acceso y conservación de la información pública.

**SEGUNDO.** - Que el Comité de Transparencia en su calidad órgano revisor, adoptara en forma colegiada sus resoluciones por unanimidad o mayoría de votos. En caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

**TERCERO.** - En el contexto, por la naturaleza de los procesos a su cargo, tomando en consideración las atribuciones que se contienen en los ordenamientos de referencia para dicho Comité de Transparencia se resuelve emitir el siguiente:

(828)269.09.00

20 de Noviembre #106 Sur. Zona Centro  
C.P. 67480, Cadereyta Jiménez N.L.  
www.cadereyta.gob.mx

**Cadereyta**  
Gente Leal y de Trabajo



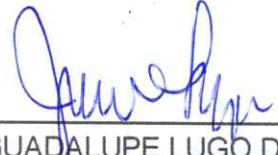
## ACUERDO.


Admón. 2021-2024

**PRIMERO.** - Se **CONFIRMA LA INEXISTENCIA** de la información solicitada por el particular, consistente en: Copias Certificadas de "Presupuesto Participativo", "Actas Constitutivas de los Consejos Consultivos", "Actas Emitidas por los Consejos Consultivos", "Actas de los Comités Vecinales" y "Listado de Donaciones Hechas en Dinero o en Especie", máxime, que se llevó a cabo una búsqueda exhaustiva por personal de este Comité de Transparencia en los archivos electrónicos y físicos, de la Dirección de Participación Ciudadana Municipal, sin embargo, de dicha búsqueda no desglosó alguna información respecto del expediente antes mencionado, tal y como se demuestra en el presente acuerdo, es decir, no se desprende que la Dirección de Participación Ciudadana haya recibido algún "Presupuesto Participativo", "Actas Constitutivas de los Consejos Consultivos", "Actas Emitidas por los Consejos Consultivos", "Actas de los Comités Vecinales" y "Listado de Donaciones Hechas en Dinero o en Especie".

Con lo anterior se da por concluida la presente acta, firmando al calce los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia de esta Comisión, para los efectos legales a que haya lugar. Siendo las 12:57-doce horas con cincuenta y siete minutos del día 18-dieciocho de noviembre del año en curso.

  
\_\_\_\_\_  
LIC. ENRIQUE YAÑEZ VILLASEÑOR  
PRESIDENTE

  
\_\_\_\_\_  
MRH. JANNETH GUADALUPE LUGO DE LOS SANTOS  
VOCAL

  
\_\_\_\_\_  
LIC. MAYRA ALEJANDRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
VOCAL



(828)269.09.00



20 de Noviembre #106 Sur. Zona Centro

C.P. 67480, Cadereyta Jiménez N.L.

[www.cadereyta.gob.mx](http://www.cadereyta.gob.mx)

**Cadereyta**  
*Gente Leal y de Trabajo*